JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Veintidós de julio de dos mil veintiuno

Radicado N.º	0557931001-2019-00058-00
Proceso	EJECUTIVO MIXTO
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	GANADERÍA E INVERTRIANA S.A.S. Y OTROS
Providencia	2021-S247
Asunto	Ordena notificar

I. PETICIÓN

El 6 de julio se recibe memorial proveniente de la apoderada de la entidad demandante[1] donde eleva varias solicitudes, en primer lugar solicita al despacho la constancia de remisión del despacho comisorio dirigido a los Juzgados Civiles Municipales Exclusivos para Despachos Comisorios, y a fin de constatar el estado de la comisión; a continuación informa la dirección de SILVIA LUCÍA MESA GUTIÉRREZ; y finalmente solicita se remita nuevamente el oficio 157 por medio del cual se comunica la orden de embargo decretada en auto del 1 de julio de 2020 y con destino a la ORIP de La Dorada.

II. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y OFICIO

El 23 de septiembre de 2020 se remitió a través de correo electrónico el despacho comisorio 10, librado dentro de este proceso y con destino a la oficina de reparto de los Juzgados de Medellín, como respuesta a este correo, se remitió copia del acta de reparto 1077 y se informó que la comisión le correspondió al Juzgado 2 Civil Municipal para Despachos Comisorios[2]. Por secretaría remítase a la parte actora copia de la constancia de envío, la respuesta mencionada y copia del acta de reparto.

Respecto al oficio 157 del 28 de julio de 2020, se tiene que fue remitido en esa misma fecha a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada, con copia a la apoderada de la parte demandante[3], fue remitido nuevamente a la misma oficina y con copia a la apoderada el 9 de febrero de 2021[4]. Se ordena remitir, una vez más, a la apoderada de la parte demandante y a la ORIP LA DORADA, copia del oficio 157 del 28 de julio de 2020 y del auto del 1 de julio del mismo año, para que sea la parte interesada quien proceda con el registro de la medida.

[1] PDF 18
[2] PDF 10
[3] PDF 14
[4] PDF 17

III. CITACIÓN ACREEDORA HIPOTECARIA

Mediante auto del 3 de septiembre de 2020, se ordenó notificar a SILVIA LUCIA MESA GUTIÉRREZ, en dicha providencia se dijo "Será carga de DAVIVIENDA S.A. obtener la información necesaria y suficiente para lograr la notificación de SILVIA LUCIA MESA GUTIÉRREZ, pudiéndose valer para ello de los datos que encuentren en la escritura pública 1267 de 2017 de la Notaría Diecisiete de Medellín."

Así las cosas, ante la información de la dirección para la notificación de esta persona, se le ordenará a BANCO DAVIVIENDA S.A. estarse a lo ordenado en el auto del 3 de septiembre de 2020 y proceder a la notificación de la acreedora hipotecaria, en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1e10be63e27df0016bbcd1042d048161809ded6bb3984193fa9b8ecb0d31cb6a
Documento generado en 22/07/2021 05:08:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica